GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

essap

14:09

30-10-2023

Asunción, 25 de octubre de 2023

ACTA N° 1710/23

Resolución N° 04

«POR la CUAL SE RECTIFICA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE CLORO LICUADO – CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS - PLURIANUAL" ID N° 423492»

VISTA:

La Comunicación Interna UOC - CEO N° 145/2023, de fecha 24 de octubre de 2023, expedida por la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Emilce Lovera, en carácter de Gerente; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de Unidad Operativa de Contrataciones en cumplimiento del Artículo 7º inciso g) del Decreto N° 2992/19 reglamentario de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" remite el Informe de Evaluación Complementario de Ofertas del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE CLORO LICUADO – CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS - PLURIANUAL" con ID N° 423492.

Que, el procedimiento de evaluación de las ofertas fue llevado adelante de conformidad a lo establecido en el Art. 26°, 27° y 28° de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", como así también los Art. 58° al 67° del Decreto Nº 2992/19 Que Reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas", el Pliego de Bases y Condiciones, y demás normativas de Compras del Estado en la República del Paraguay.

Que, el Comité de Evaluación conformado para el presente llamado, según Resolución Nº 2 del Acta de Directorio N° 1678/23 de fecha 24 de julio de 2023, concluye: *"Luego del análisis de las documentaciones presentadas por el oferente en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; la empresa FLUODER S.A. con RUC N° 80001439-1, cumple con la totalidad de los criterios de orden legal, económico y técnico que han sido requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.*

***Que,** el Art. 65º del Decreto Nº 2.992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece: "Criterio de Adjudicación: Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como más bajo."*

Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General
essap sa

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente
essap sa

Asunción, 25 de octubre de 2023

ACTA N° 1710/23

Resolución N° 04

Que, mediante Informe de Evaluación Complementario de fecha 23 de octubre de 2023, de conformidad al Art. 28° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" se recomienda RECTIFICAR LA ADJUDICACIÓN de la empresa FLUODER S.A. con RUC N° 80001439-1.

Que, todos los demás criterios evaluados en el Informe del Comité de Evaluación de fecha 28/09/2023 que no hayan sido rectificados por el mencionado Informe Complementario permanecen válidas e inalterables.

POR TANTO, de conformidad con las atribuciones conferidas al Directorio, según Estatutos Sociales de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP S.A.)

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

Artículo 1º) **Rectificar la adjudicación** del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE CLORO LICUADO – CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS - PLURIANUAL" con ID Nº 423492, de acuerdo al siguiente detalle:

FLUODER S.A. con **RUC N° 80001439-1**
Representante Legal: Carmen Boselli de Acosta

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total Cantidad Mínima	Precio total Cantidad Máxima
1	ADQUISICIÓN DE CLORO LICUADO	Kilogramos	CILINDRO DE ACERO	1.063.200	1.072.800	FLUODER S.A.	PARAGUAYA	7.810	8.303.592.000	8.378.568.000
								Total	**8.303.592.000** (guaraníes ocho mil trescientos tres millones quinientos noventa y dos mil)	**8.378.568.000** (guaraníes ocho mil trescientos setenta y ocho millones quinientos sesenta y ocho)

Artículo 2º) **Rectificar** la RESOLUCIÓN N° 09 DEL ACTA DE DIRECTORIO N° 1701/2023 DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2023, por la cual se adjudicó el citado llamado conforme el artículo 1° de la presente resolución.

Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General
essap sa

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente
essap sa

Asunción, 25 de octubre de 2023

ACTA N° 1710/23

Resolución N° 04

Artículo 3°) **Suscribir** el respectivo contrato con la firma adjudicada, el cual tendrá una duración conforme como lo establece la convocatoria del llamado.

Artículo 4°) **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes de la contratación, así como su publicación en el portal de Contrataciones Públicas.

Artículo 5°) **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente